



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE--REGISTRO DGC--NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de marzo de 1989

Número 52

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPROPIA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE APAXCO, MEX., UN INMUEBLE UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL PARA DESTINARSE A LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DEPORTIVA "APAXTLE".

CONSIDERANDO

I. Con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se instauró a solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Apaxco, Méx., Procedimiento de Expropiación sobre un inmueble ubicado en la Cabecera Municipal para destinarse a la construcción de una Unidad Deportiva.

II. De acuerdo a la documentación que obra anexa a la Solicitud de Expropiación, el inmueble de referencia, tiene una superficie de 1036.00 m², y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 31.45 metros con propiedad del Ayuntamiento;

AL SUR: 10.00 metros con propiedad del Ayuntamiento;

AL ORIENTE: 58.90 metros con Propiedad del Ayuntamiento; y

AL PONIENTE: 50.90 metros con propiedad del Ayuntamiento.

III. La causa de utilidad pública que se invoca, es la construcción de una Unidad Deportiva para la práctica de Fútbol que funcione en el municipio de Apaxco de Ocampo, Méx., desprendiéndose del Dictámen Técnico elaborado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, que obra en el expediente respectivo, que la misma se encuentra debidamente fundada y motivada, debido a que la construcción de la Unidad Deportiva que se pretende representa indudables beneficios para la comunidad del municipio en general.

IV. En efecto, la construcción de una Unidad Deportiva, constituye un elemento indispensable en el desarrollo de la juventud, porque a través del deporte es como se forja el carácter, se canalizan sanamente las energías físicas y se conserva la salud, combatiéndose al mismo tiempo la vagancia y drogadicción que son problemas que tanto aquejan hoy en día a la juventud y repercuten en la sociedad.

V. Por otro lado, las Fracciones I, III y VIII del Artículo Primero de la Ley Reglamentaria del Artículo 209 de la Constitución Política Local, señalan como causa de utilidad pública, entre otras; el establecimiento, explotación y conservación de un servicio público; campos deportivos, hospitales, escuelas, rastros o cualquier obra destinada a prestar servicio de beneficio colectivo y las obras, actos o disposiciones que tengan por objeto proporcionar al Estado, al municipio o a un pueblo o a un grupo de individuos, usos o disfrutos de beneficio común.

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de marzo de 1989 | No. 52

SUMARIO :**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que se expropia en favor del municipio de Apaxco, Méx., un inmueble ubicado en la Cabecera Municipal para destinarse a la construcción de la Unidad Deportiva "Apaxtle".

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales del poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 595, 585, 605, 588, 589, 603, 604, 888, 849, 866, 756, 764, 765, 753, 757, 848, 872 y 873.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 798, 861, 862, 868, 800, 799, 801, 797, 875, 863 y 852.

(Viene de la primera página)

En el caso que nos ocupa, las obras que se pretenden llevar a cabo, se configuran dentro de las disposiciones invocadas, y en el terreno más adecuado para ello, ya que se trata de un terreno con construcción abandonado, colindante con terrenos de propiedad municipal, a los que se fusionará para la construcción de la Unidad Deportiva que se pretende, lo que representa grandes beneficios para la juventud del lugar y del municipio en general.

VI. En el procedimiento de expropiación se cumplieron con todos los requisitos legales, habiéndose publicado el extracto de la solicitud de Expropiación respectiva en el Diario Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado para notificar al C. CARLOS CALDERON en términos del Artículo 5º de la Ley Reglamentaria del Artículo 209 de la Constitución Política del Estado por ignorarse su domicilio, en virtud de que el inmueble de su propiedad que se expropia se encuentra abandonado, para que compareciera a deducir sus derechos que considerara le asistían, sin que lo hubiere hecho.

VII. El expediente expropiatorio se encuentra debidamente integrado, constando en el mismo que los estudios técnicos como son: Proyectos, Dictámen, Planos, Documentación e Informes, se llevaron a cabo conforme lo exige la Ley, y se ha determinado el monto de la cantidad que se deberá pagar por concepto de indemnización.

VIII. De lo anterior se desprende que se encuentra debidamente justificada y comprobada la causa de utilidad pública que se invoca, puesto que la construcción de una Unidad Deportiva en la Cabecera Municipal, representa

un beneficio para un número considerable de habitantes, lo que necesariamente redundará en un interés general, no sólo en la comunidad del municipio sino de municipios circunvecinos.

IX. La indemnización que deba pagarse, se hará con base en el valor fiscal o catastral registrado por el terreno a expropiar, a las personas que demuestren tener derecho al mismo, descontándose desde luego las cantidades que reporte el inmueble por adeudos fiscales.

Existiendo razones fundadas y motivadas para que mediante el Acto Administrativo de Expropiación, se adquiriera el dominio del inmueble y así cumplir con los objetivos señalados, he tenido a bien expedir el presente:

D E C R E T O :

ARTICULO PRIMERO. Por causa de utilidad pública, con fundamento en los Artículos 27 Párrafo Segundo de la Constitución Política Federal, 209 de la Constitución Política Local y su Ley Reglamentaria en los Artículos 1o., fracciones III, VIII y X, 2o., 4o., 5o., 7o., 9o., y 11o., así como demás aplicables, se expropia en favor del municipio de Apaxco, Méx., el inmueble cuyas medidas y colindancias se detallan en el Considerando II de este Decreto a efecto de destinarlo a la construcción de una Unidad Deportiva que funcione en la Cabecera Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. Páguese la indemnización correspondiente con base a la cantidad que como valor fiscal del inmueble figure en las Oficinas Fiscales o Re-caudadora, descontándose desde luego las cantidades que reporte por adeudos fiscales.

ARTICULO TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al o a los interesados a través del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, por una sola vez, quedando a disposición de ellos el expediente relativo para los efectos legales consiguientes:

ARTICULO CUARTO. Transcurridos los términos previstos por el Artículo 209 de la Constitución Política Local, procédase desde luego a ocupar el inmueble expropiado e inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad del Distrito en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el bien inmueble en cuestión, a fin de que surta efectos legales contra terceros.

ARTICULO QUINTO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO.

Lic. Mario Ramón Beteta M.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Lic. Emilio Chuayffet Chemor.
(Rúbrica)

No. de reconocimiento 14991

Exp. 3193/88, C. DIONICIA CASTRO HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chiapas No. 3 de la población de Temamatla, municipio de Temamatla, predio denominado "Xontepec", mide y linda: al norte: 19.00 m con C. Agustina Garcia; al sur: 19.00 m con C. Concepción Hernández; al oriente: 20.00 m con C. Armando Orozpe; al poniente: 20.00 m con calle Chiapas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

800.—8, 13 y 16 marzo.

No. de reconocimiento 15742

Exp. 3226/88, C. JOSE LUIS MIRANDA VANEGAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Temamatla-Juchitepec, s/n., del municipio de Temamatla, mide y linda: al norte: 145.00 m con Carmela Sánchez; al sur: 150.00 m con Leopoldo Martínez Ponce; al oriente: 44.50 m con carretera Chalco-Juchitepec; al poniente: 52.44 m con Leopoldo Martínez Ponce.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

800.—8, 13 y 16 marzo.

No. de reconocimiento 15741

Exp. 3225/88, C. OFELIA TERESA MIRANDA VANEGAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Temamatla-Juchitepec s/n., del municipio de Temamatla, mide y linda: al norte: 24.00 m con Carmela Sánchez; al sur: 12.00 m con Leopoldo Martínez Ponce; al oriente: 43.10 m con camino; al poniente: 44.50 m con carretera Chalco-Juchitepec.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

800.—8, 13 y 16 marzo.

No. de reconocimiento 15740

Exp. 3221/88, C. MARIA CONCEPCION ZAMORA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 3 de la población de Temamatla, municipio de Temamatla, predio denominado "Acaxitla", mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Sonora; al sur: 11.00 m con C. Abdón Zamora Ponce; al oriente: 12.00 m con calle Morelos; al poniente: 12.00 m con Luis Zamora de la Rosa.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

800.—8, 13 y 16 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O S

Exp. 44/89, C. TOMASA GARCIA CHAVEZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en el municipio Polotitlán, Méx., que mide: al norte: 45 con Teresa Espinosa; al sur: 34 con camino; al oriente: 87 con Pino Espinoza; al poniente: 9.00 con Juan Romero; superficie: 3,495.75 m².

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., marzo 8 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

875.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 45/89, C. FELIPE CAMACHO SANDOVAL promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 39 con José Cámacho; al sur: 39 con Virginia Noguez; al oriente: 54 con calle s/n.; al poniente: 48.00 con Consuelo Miranda; superficie: 1,989 m².

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., marzo 8 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

875.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 46/89, C. ZOILA DE JESUS ROA PEREZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 100 con Juan Hernández, camino; al sur: 100 con José Requena; al oriente: 35 con camino; al poniente: 35.00 con Juan Hernández; superficie 3,500 m².

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., marzo 8 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

875.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 47/89, C. ZOILA DE JESUS ROA PEREZ promueve inmatriculación administrativa de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 200 con Ramón Rodríguez; al sur: 200 con vendedor; al oriente: 35 con camino; al poniente: 35.00 con vendedor; superficie: 7,000 m².

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., marzo 8 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

875.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 48/89, C. ZOILA DE JESUS ROA PEREZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 150 con José Requena R.; al sur: 150 con vendedor; al oriente: 35 con camino; al poniente: 35.00 con vendedor; superficie: 5,250 m².

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., marzo 8 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

875.—13, 16 y 22 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. 58/158/89, MAURO HUERTAS ESTEVEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tepexoxuca, municipio y distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 67.00 m con Erasmo Gómeztagle García y 29.70 m con Taurino López Hernández; al sur: 52.40 m, 10.00 m y 52.10 m con Domitilo Álvarez y carretera; al oriente: 17.70 m, 50.00 m y 20.00 m con Erasmo Gómeztagle García 17.70 m, 50.00 m y 20.00 m con Taurino López, calle de Abasolo y Domitilo Álvarez Mejía; al poniente: 55.30 m con Erasmo Gómeztagle García; superficie aproximada 9,685.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 7 de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

863.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 59/159/89, JACINTO VELAZQUEZ SUAREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Balderas, municipio y distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 106.00 m con Rodolfo Suárez Piña; al sur: 100.00 m con Dionicio Reyes; al oriente: 200.00 m con Salvador Suárez Velázquez; al poniente: 200.00 m con Jacinto Velázquez Suárez; superficie aproximada 20,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 7 de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

863.—13, 16 y 22 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTOS

Exp. 111/89, MANUEL MARTINEZ CRUZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Oxtotitlan, del municipio de Temascaltepec, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: norte: en dos líneas: una de 39.00 m y colinda con el señor Manuel Martínez y otra de 66.00 m con Guadalupe López E.; sur: 102.00 m colinda con el señor Eliseo Martínez y una vereda andable; oriente: 27.15 m colinda con calle principal; poniente: en dos líneas: una de 16.78 m colinda con la señora Juana Cruz y la otra de 10.50 m y colinda con el señor Manuel Martínez; superficie aproximada de: 1,411.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a ocho de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

852.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 112/89, LUIS BARRUETA GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rincón de San Andrés de los Gama, del municipio de Temascaltepec, Edo. de Méx., distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: dos líneas: 12.00 m y 36.00 m colinda con un río; sur: 49.00 m colinda con un canal; oriente: 168.00 m colinda con Nicolás Colín Vences; poniente: dos líneas: 120.00 m con Josafat Cruz Morales y 30.00 m con un río; superficie aproximada de: 7,711.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a ocho de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

852.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 110/89, MANUEL VILLANUEVA VEGA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zocatepec, del municipio de Tejupilco, Méx., distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 15.00 m linda con la señora Narcisca María Guadalupe Salazar Olascoaga; sur: 15.00 m colinda con la misma Narcisca María Guadalupe Salazar Olascoaga; oriente: 19.80 m colinda con Abdón Arellano; poniente: 19.80 m colinda con Narcisca María Guadalupe Salazar Olascoaga; superficie aproximada de: 297.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a siete de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

852.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 104/89, EPIFANIO ESPINOSA ESPINOSA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Laguna, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: norte: 72.00 m colinda con propiedad del señor Aurelio Espinosa Robles; sur: 72.00 m colinda con propiedad del señor Pedro Luján Reyes; oriente: 95.20 m colinda con propiedad del señor Cirino Luján; poniente: 78.40 m colinda con propiedad del señor Donaciano Espinosa; superficie aproximada de: 12,499.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a siete de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

852.—13, 16 y 22 marzo.

Exp. 105/89, EPIFANIO ESPINOSA ESPINOSA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Ocotes, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: norte: 76.00 m colinda con propiedad del señor Federico Vargas Espinosa; sur: 76.30 m colinda con propiedad de la señora Isabel Espinosa Velázquez; oriente: 126.20 m colinda con propiedad del señor Catarino Espinosa López; poniente: 123.00 m colinda con propiedad del señor Federico Vargas Espinosa; superficie aproximada de: 9,469.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a siete de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

852.—13, 16 y 22 marzo.